

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Tres de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00531-00.
Causante: ADELA DIAZ DE PATIÑO

Encontrándose el proceso al despacho para aprobar los inventarios y avalúos, observa el despacho que la Interesada INES PATIÑO DIAZ, presentó escrito en el que relaciona activos y pasivos, sin allegar dictamen alguno que soporte su dicho en lo que respecta al avalúo del inmueble y ubicado en la calle 39 número 4 b bis 22 Barrio Boyacá, en ese entendido y en clara aplicación al numeral 3° del artículo 501 del C. G. del Proceso, previo a resolver la controversia planteada se ordenará la práctica de las siguientes pruebas:

Téngase como tales por la apoderada de los interesados LEIDY CATHERINE PARRA REINA:

1º) Los documentos aportados con el escrito de inventarios y avalúos.

Téngase como tales por la interesada INES PATIÑO DIAZ:

1º) Los documentos allegados con su escrito vistos a folios 94 al 103.

De oficio:

1º) En razón a la diferencia abismal entre los avalúos presentados, el despacho procede a decretar el avalúo del bien inmueble, para lo cual designa como perito adscrito a la lista de auxiliares de la justicia al señor DANIEL RENGIFO OSORIO. Comuníquesele su designación por el medio más expedito.

Allegado el avalúo, regresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO RCA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.042 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 4 de 2020 las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____